

STSJ de Andalucía de 8 de marzo de 2023, recurso 1908/2021

Infarto que se produce durante una situación de incapacidad temporal por accidente trabajo: derecho a una pensión por incapacidad permanente absoluta por contingencia profesional (acceso al texto de la sentencia)

El empleado, mientras trabajaba, sufrió un **síncope que le provocó una caída** y varias lesiones. **Inició una situación de incapacidad temporal por contingencias comunes. Se discute si, con posterioridad, puede causar derecho a una prestación por incapacidad permanente absoluta por contingencias profesionales.**

El TSJ considera que sí, fundamentándose los siguientes argumentos:

- Debe partirse de que **la enfermedad del trabajador**, de aparición súbita, que determinó su caída al suelo lesionándose en la cadera y el muslo, **debe ser calificada de accidente de trabajo**, y ello **aunque pudiera sufrir algún otro padecimiento a nivel cervical**, pues sin constancia de que el mismo se hubiera manifestado con anterioridad, no impide la atribución de accidente de trabajo. Pero, es más, aunque el trabajador sufriera previamente alguna dolencia cuya naturaleza excluya la etiología laboral, es lo cierto que las lesiones en la cadera y el muslo por las que causó incapacidad temporal, están determinadas por la caída al suelo y esta fue producida por la pérdida de conocimiento propia de la crisis sincopal que sufrió en tiempo y lugar de trabajo.

Todo ello lleva a concluir que se trató de un evento dañoso producido en tiempo y lugar de trabajo, con lo que entra dentro del concepto de accidente de trabajo del artículo 156.3 LGSS.

- **Obedeciendo todo el proceso de incapacidad temporal a un accidente de trabajo, también las secuelas derivadas del mismo provienen de accidente de trabajo.** Y, en consecuencia, tratándose de unas secuelas de entidad tan graves que el propio INSS reconoce que al trabajador no le resta capacidad laboral suficiente, **se concluye que se le debe reconocer una pensión por incapacidad permanente absoluta derivada de accidente de trabajo.**